



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032 -2014-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha catorce de Abril del 2014, el Informe N° 096-2014-MPH/17 de fecha 05 de marzo del 2014 proveniente de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, sobre incorporación del PIP "Construcción de pistas, veredas y habilitación de áreas verdes en el asentamiento humano Wari Accopampa del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 653-2014-MPH/12.54 el Sub Gerente de Estudios y Proyectos solicita la incorporación al Presupuesto Institucional del Proyecto "Construcción de pistas, veredas y habilitación de áreas verdes en el asentamiento humano Wari Accopampa del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho" por el monto de S/.4'417,924.88, como cofinanciamiento por parte de la Municipalidad, se cuenta con opinión favorable por parte del Evaluador del Programa Mejoramiento Integral de Barrios - MIBP del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, manifiesta que para el financiamiento del Proyecto "Construcción de pistas, veredas y habilitación de áreas verdes en el asentamiento humano Wari Accopampa del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho" por parte del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento por la suma de S/. 3'622,698.40 se requiere que la Municipalidad Provincial de Huamanga cofinancie con el monto de S/.795,226.48;

Que, mediante Informe N°165-2014-MPH/17.18, la Unidad de Presupuesto y Planes, manifiesta que de acuerdo a las transferencias mensuales que viene recibiendo la Municipalidad en el tipo de recursos FOCAM, son mayores a las estimaciones realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y consideradas en el PIA 2014: por lo tanto, de acuerdo a las proyecciones a diciembre del 2014 se recibirá mayores transferencias por un monto de S/. 1'385,995.73 en promedio;

Que, mediante Informe N° 653-2014-MPH/12.54 el Sub Gerente de Estudios y Proyectos solicita la incorporación al Presupuesto Institucional del Proyecto "Construcción de pistas, veredas y habilitación de áreas verdes en el asentamiento humano Wari Accopampa del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho" por el monto de S/. 795,226.48, como cofinanciamiento por parte de la Municipalidad. Por lo tanto, a fin de incorporar en el PIM 2014 el presupuesto para el cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto "Construcción de pistas, veredas y habilitación de áreas verdes en el asentamiento humano Wari Accopampa del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho" , por parte de la Municipalidad por el monto de S/. 795,226.48, en convenio con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, siendo



requisito indispensable el Acuerdo de Concejo de Cofinanciamiento, es necesario modificar el Presupuesto en el Nivel Institucional en el rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones – FOCAM, con cargo mayores transferencias de FOCAM;

Que, conforme lo señala el artículo 46° del Reglamento Interno del Concejo señala que: cuando la urgencia o naturaleza del caso lo requiera, el Consejo podrá dispensar el trámite de comisiones para ser visto en la misma sesión. No podrá dispensarse el Informe de la Comisión de Economía, de Rentas y de Desarrollo Urbano, si afecta a las rentas de la Municipalidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; y Artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° inciso 8, artículo 13° incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación al Presupuesto Institucional Modificado – 2014 el presupuesto para el cofinanciamiento para la ejecución del el Proyecto “Construcción de pistas, veredas y habilitación de áreas verdes en el asentamiento humano Wari Accopampa del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”, de 16% por parte de la Municipalidad Provincia de Huamanga, equivalente a un total de S/. 706,867.98 (Setecientos Seis Mil Ochocientos Sesentaisiete y 98/100 Nuevo soles), así mismo asumir el 2% del Total del proyecto, en caso que la comunidad Beneficiaria no pueda aportar la suma que ascendente a un total de S/. 88,358.50(Ochenta y Ocho Mil Trecientos Cincuenta y Ocho con 50/100 Nuevos Soles), siendo un total de compromiso de cofinanciamiento de la Municipalidad de S/. 795,226.48(Setecientos Noventa y cinco Mil Doscientos Veintiseis y 48/100 Nuevos Soles), lo mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO TOTAL (Presupuesto de ejecución y supervisión de obra)	APORTE MINISTERIO DE VIVIENDA CONTRUCCION Y SANEAMIENTO (82%)	APORTE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA (16%)	APORTE POBLACION BENEFICIARIA (2%)
S/. 4'417,924.88	3'622,698.40	S/. 706,867.98	S/. 88,358.50
MONTO TOTAL DE APOORTE DE LA MPH EN CASO QUE LA POBLACION BENEFICIARIO NO PUEDA ASUMIR			S/. 795,226.48



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del Convenio de Cofinanciamiento y de todos los documentos necesarios para concretar los objetivos del Convenio

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde a fin de que realice las modificaciones presupuestarias necesarias, para el cofinanciamiento correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial, Secretaría General y la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia

Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a Ley..

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRL DEL AÑO DOS MIL CATORCE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AMILCAR HUANCANDARI TUEROS
ALCALDE